

“Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias”

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-001-2014**



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	Fundación Serenidad	Libardo Varón Montealegre

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Libardo Varón Montealegre
Entidad	Fundación Serenidad
Medio	Correo Convocatoria Pública Nutrición

OBSERVACIÓN 1.

La fundación *SERENIDAD*, en su calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro con la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de actividades, proyectos y programas dirigidos a la población vulnerable y en especial al fortalecimiento del núcleo de la sociedad como lo es la familia desde una asistencia social; considera presentar en calidad de aporte su actividad al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con la finalidad de ser tomado en cuenta para el apoyo de los programas que en cumplimiento de los fines del Estado social de derecho adelanta esta entidad descentralizada. Es en tal sentido y conforme lo anuncia el asunto de este escrito se allegan observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

La fundación *SERENIDAD*, teniendo en cuenta la modalidad de selección que se adelanta, así como el tipo de contrato de aporte que se espera celebrar producto del proceso de selección que se adelanta bajo un esquema de contratación que se rige por las disposiciones de orden público enmarcadas en los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y los señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias; invoca en especial el deber de selección objetiva, el principio de transparencia, así como el derecho de igualdad en lo referente a la condición de experiencia que en el pliego de condiciones exige la entidad y que a su letra se transcribe así:

El Operador, deberá acreditar experiencia mínima de tres años, con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o

proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas y/o mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia, La sumatoria de los valores de las certificaciones deberán ser igual o mayor al presupuesto oficial.

NOTA: si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia. En caso de que presente la misma experiencia quedará inscrito para participar en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta.

Asimismo, el operador deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de educación alimentaria y nutricional. El proponente podrá presentar esta acreditación mediante las certificaciones de la experiencia principal o en certificaciones adicionales.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato 3 dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

-Se solicita a la entidad que indique cuales fueron los sustentos técnicos de proporcionalidad y razonabilidad que hacen que se exija una experiencia continua de tres (3) años en máximo seis (6) certificaciones, por lo que se solicita que se modifique tal falta de claridad en los siguientes términos en atención al objeto y finalidad del contrato y de la prestación del servicio que se espera, así como de la idoneidad del proponente.

SOLICITU DE MODIFICACION ASI:

El Operador, deberá acreditar experiencia general mínima en proyectos de asistencia social y a población vulnerable los cuales deberán ser soportados en máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los últimos cuatro (4) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicional y como experiencia específica deberá acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los últimos cuatro (4) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional, o entrega de paquetes nutricionales o complementos nutricionales a niños niñas, o población vulnerable; o en complementación alimentaria; o evaluación y seguimiento del estado nutricional y

acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia y cuya sumatoria de los valores de las certificaciones sea igual o mayor al presupuesto oficial.

Con la modificación que se solicita se contempla una experiencia general mínima y una experiencia específica bajo un marco de relación del objeto que se pretende contratar con la convocatoria que se adelanta, ya que la exigencia tal y como estaba contemplada aun sin ser clara, es exagerada y limitada, afectando la concurrencia de entidades que se han organizado para la atención de este tipo de programas y que pretenden ofertar sus servicios y experiencia a instituciones del Estado.

A espera que la observación se tenga en cuenta y que en el término de valoración de las mismas consagrado en la cronología que rige el proceso, se tomen en cuenta y realicen las modificaciones pertinentes.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente su observación, la entidad modificara el pliego para establecer como experiencia mínima dos años y en razón a esto modificara el cuadro de evaluación de la experiencia adicional. No obstante se le señala que por la especificidad de la atención en salud y nutrición no es viable aceptar experiencias distintas a las relacionadas en el pliego.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Profesional de Grupo Jurídico



ZORAIDA ESTEPA MENDIVELSO
Profesional del Grupo Financiero



DIANA CAROLINA CEPEDA HERNANDEZ
Profesional del Área de Nutrición